



## **PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCION ECONOMICA DE ADENDA A LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE BONOS ACTIVA SALAMANCA**

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de 25 de enero 2021 fueron aprobadas las Bases reguladoras del programa de bonos al consumo en el comercio local.

Este programa tiene como objeto potenciar la dinamización del sector hostelero y comercial de la ciudad de Salamanca, mediante la implementación de BONOS DE CONSUMO como eje principal de la reactivación económica.

Esta iniciativa, en la clausula 10 de las bases decía literalmente

### *“10. Importe del BONO ACTIVA*

*Los bonos tendrán un valor total de 50,00 euros por ciudadano, a canjear en un único establecimiento.*

*Para la activación del bono, será necesario haber realizado compras acumuladas por un importe de 150 euros, entre el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.*

#### *10.1. Dónde adquirir el bono.*

*Se genera automáticamente cuando el cliente haya alcanzado el importe fijado de 150.*

#### *10.2. Cómo y plazo para utilizar el bono.*

*Del 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021 en los establecimientos adheridos a la campaña ACTIVA SALAMANCA cuya relación actualizada se publicará en la página [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es) sección empresas y emprendedores, así como en la app de la plataforma tecnológica.*

*No podrán utilizarse los bonos en los establecimientos no adheridos.*

*La persona usuaria deberá identificarse en el establecimiento, quien verificará la disponibilidad del bono y aplicará en su compra dicho descuento..*

*El importe del ticket de compra deberá ser igual o superior al importe del bono o parte del mismo, de tal manera que se agote íntegramente en cada compra y/o consumición.*

*En ningún caso se devolverá dinero en efectivo.”*

Ante la posibilidad de optar a convocatoria de subvención regional destinada a la financiación de bonos al consumo, se realiza la siguiente propuesta de modificación de dicha cláusula en los siguientes términos:

### **10. Importe del BONO ACTIVA**

Los bonos tendrán un valor total de 50,00 euros por ciudadano, a canjear en uno o en varios establecimientos mediante el canje de 25 euros como mínimo.

Para la activación del bono, será necesario haber realizado compras acumuladas por un importe de 150 euros, entre el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo beneficiarse nuevamente aquellas personas que obtuvieron con anterioridad un bono consumo siempre que generen un nuevo gasto por importe mínimo de 150 euros.

## 10.2. Cómo y plazo para utilizar el bono.

Del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022 en los establecimientos adheridos a la campaña ACTIVA SALAMANCA cuya relación actualizada se publicará en la página [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es) sección empresas y emprendedores, así como en la app de la plataforma tecnológica.

Es cuanto tengo a bien informar,

En Salamanca, a 12 de abril de 2021

La Responsable de Promoción Económica